

**MAT.: PUBLICAR SERVICIOS DE ENDODONCIAS
PARA AMBOS CESFAM DE LA COMUNA DOÑIHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01124/2026

DOÑIHUE, LUNES, 1 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 22 abril del 2026, donde delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra de los servicios de Endodoncias para ambos CESFAM de la Comuna Doñihue.
- 2.- Que, en primera instancia, la adquisición fue publicada mediante la modalidad de Compra Ágil; sin embargo, el proceso debió declararse desierto, por no haber recibido ofertas en primer y segundo llamado.
- 3.- Que, la compra de los servicios de Endodoncias resulta indispensable para asegurar la cobertura necesaria para el manejo oportuno y adecuado de las distintas patologías dentales atendidas, beneficiando a los usuarios inscritos en los establecimientos de Atención Primaria de Salud (APS) de Cesfam Doñihue y Lo Miranda.
- 4.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación para la compra de servicios de endodoncias debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público
- 5.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de compra por los servicios de Endodoncias para Cesfam Doñihue - Lo Miranda, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la compra de los servicios de Endodoncias para año 2026 con cargo a Programa Estrategias de Salud Bucal.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de compra de los servicios de Endodoncias del área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público
- 2.- **AUTORIZÁSE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas.
- 3.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Directora Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargada Programa Odontológico Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargado Programa Odontológico Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente a programa Estrategia de Salud Bucal del año 2026.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01276/2026 Memorandum	27/04/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21882331&hash=49af9>